

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Instituto Distrital de
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00
www.patrimoniocultural.gov.co

Ciudad y Patrimonio

1. Presentación

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de pú-

blico (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA 1:

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

NOTA 2:

Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**: www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo liderado por la Asesoría Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto. Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
3. Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sea objeto en materia de propiedad intelectual.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
7. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
8. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes del instituto distrital de patrimonio cultural

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o alguna de sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

Introducción

La convocatoria Ciudad y Patrimonio realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante un sistema de premiación cuyas reglas aquí se establecen, tiene el propósito de fomentar y fortalecer el reconocimiento y circulación del patrimonio cultural con el fin de facilitar las prácticas tendientes a su valoración y protección. Para la convocatoria de este año el IDPC ha dispuesto los siguientes concursos:

CIUDAD Y PATRIMONIO	Concurso Expresiones culinarias	1er Premio. Categoría profesional.	1	3.500.000	3.500.000
		2do Premio. Categoría profesional.	1	2.000.000	2.000.000
		1er Premio. Categoría no profesional.	1	2.500.000	2.500.000
		2do Premio. Categoría no profesional.	1	1.000.000	1.000.000
					9.000.000
	Proyectos pioneros	Proyectos pioneros en patrimonio natural	1	15.000.000	15.000.000
		Proyectos pioneros en patrimonio arqueológico	1	15.000.000	15.000.000
					30.000.000
	La ciudad Patrimonio de todos	Exposición sobre juegos tradicionales de calle en Bogotá. Sala del Museo de Bogotá	1	35.000.000	35.000.000
		Exposición en Espacio Publico sobre los bienes muebles que hacían parte del circuito escultórico que se constituyó en Bogotá para la celebración del primer centenario de la independencia nacional	1	35.000.000	35.000.000
				70.000.000	
				109.000.000	

Marco conceptual sobre patrimonio

Definición del Concepto de patrimonio cultural

Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en la introducción del presente documento. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación de la misma.

Con el objeto de enmarcar el accionar de la entidad es importante establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial). El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas

por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

UNESCO: *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”¹*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias categorías:

El patrimonio cultural material o tangible

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas,

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica. JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. *Por Una Ciudad Comprometida con la Educación*. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Concursos en los cuales puede participar

Concursos de la convocatoria **LA CIUDAD PATRIMONIO DE TODOS 2010**

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No 2-58

Teléfonos: 355 0800 3521864/65

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

1. Introducción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a los interesados en participar en el concurso "LA CIUDAD PATRIMONIO DE TODOS" que desde el año 2006 se ha venido realizando anualmente con el propósito de fomentar el reconocimiento de nuevas formas de representación de Bogotá D.C. como fenómeno físico, social y cultural, entendida además como lugar geográfico, natural y construido, como proceso histórico de creación de valores simbólicos tangibles e intangibles y como un texto que se presta para múltiples lecturas e interpretaciones, abierto a la crítica y la teorización.

Descripción del concurso

El concurso se compone de dos estímulos diferenciados por la temática que debe tener el guión museográfico y los lugares en donde se hace el montaje de las exposiciones propuestas.

PRIMER ESTIMULO

Presentar una (1) investigación sobre juegos tradicionales de calle en Bogotá, con el objeto de realizar un (1) guión museográfico sobre el tema, así como el montaje y desmontaje de la exposición en la Sede del Museo de Bogotá, situada en la casa Virrey Sámano.

SEGUNDO ESTIMULO

Presentar una (1) investigación sobre el destino o traslado y la re-significación de los bienes muebles en espacio público (monumentos y objetos conmemorativos) que hacían parte del circuito escultórico que se constituyó en Bogotá para la celebración del primer centenario de la independencia nacional, con el objetivo de realizar un (1) guión museográfico acerca del tema para una exposición itinerante en espacios públicos principalmente los parques y plazas que se relacionen al tema, así como montajes y desmontajes de la exposición.

NOTA:

Las fechas de inauguración y cierre de las exposiciones se concertarán con la subdirección de divulgación de los valores del patrimonio cultural de acuerdo con la programación general planteada por el I.D.PC.

Espacios

Para cada uno de los espacios propuestos para esta convocatoria (Sede del Museo de Bogotá situada en la casa Virrey Sámano y los lugares en el Espacio Público de la ciudad) se han establecido lineamientos que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el guión museográfico, dependiendo del enfoque de la investigación y de la futura exposición:

1. Los lineamientos para realizar la propuesta en la sede del Museo de Bogotá situada en la casa Virrey Sámano son: La ciudad como proceso histórico, social, de creación de valores simbólicos tangibles e intangibles, entre otros.
2. Los lineamientos para realizar la propuesta en un lugar en espacio público son: La ciudad como lugar geográfico, natural, construido, entre otros.

Al momento de elaborar el guión museográfico, el concursante deberá definir cual de las dos modalidades le interesa de acuerdo con el tema de la investigación y la forma como esta se materializaría, teniendo en cuenta que: La sala de la casa Virrey Sámano tiene 200 metros cuadrados aproximadamente y que el espacio público elegido debe tener las siguientes características mínimas: forma y diseño del espacio adecuado para la instalación de estructuras y la circulación de las personas, seguridad nocturna, iluminación nocturna.

Para la exposición en espacio público sólo se aceptarán aquellos proyectos que consideren materiales resistentes a la intemperie, y debidamente acondicionados al efecto (por ejemplo, maderas duras laqueadas, hierros con tratamiento antioxidante, etc.) Otro tipo de propuestas serán consideradas en cada caso puntualmente. Adicionalmente se sugiere a los/las proponentes diseñar estructuras auto portables que no modifiquen el lugar escogido.

NOTA:

Se recomienda considerar en el diseño de la propuesta las condiciones climáticas y físicas del lugar escogido.

Igualmente se hace anotación de que las exposiciones en espacio público deben ceñirse a las normativas pertinentes de la ciudad y particulares del sector, y que será responsabilidad de quien presente la propuesta averiguar la normativa y por ende aplicarla.

2. Sobre los estímulos

El total de los estímulos es de 70'000.000, discriminados así:

CATEGORIA	CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Exposición sobre juegos tradicionales de calle en Bogotá. Sala del Museo de Bogotá	1	\$35.000.000
Exposición en Espacio Publico sobre los bienes muebles que hacían parte del circuito escultórico que se constituyó en Bogotá para la celebración del primer centenario de la independencia nacional	1	\$35.000.000
TOTAL		\$70.000.000

Estímulo No. 1

Presentar una (1) investigación sobre juegos tradicionales de calle en Bogotá, con el objetivo de realizar un (1) guión museográfico del tema, así como el montaje y desmontaje de la exposición en la Sede del Museo de Bogotá, situada en la casa Virrey Sámano.

Estímulo No.2

Presentar una (1) investigación sobre el destino, el traslado y la re-significación de los bienes muebles (monumentos y objetos conmemorativos) que hacían parte del circuito escultórico que se constituyó en Bogotá para la celebración del primer centenario de la independencia nacional, con el objetivo de realizar un (1) guión museográfico acerca del tema para una exposición itinerante en espacios públicos principalmente los parques y plazas que se relacionen al tema y montajes y desmontajes de la exposición.

3. Tipo y valor del estímulo

Estímulo para propuesta de exposición en sala: (\$35.000.000) Treinta y cinco millones de pesos.

Estímulo para propuesta de exposición en espacio público: (\$35.000.000) Treinta y cinco millones de pesos.

4. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Fecha: abril 5 de 2010 Hora: 11:00 – 1:00 p.m. Lugar: Museo de Bogotá. Cra. 4 No. 10-18.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura : Desde el Martes 28 de Mayo. Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58. Cierre de urna: Junio 18 de 2010. Hora: 9:00 a.m. a 10 a.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58.
Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: 24 de junio de 2010. Lugar: Cartelera del IDPC www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: Junio 29 de 2010. Hora: Hasta las 4 p.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58.
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: julio 6 de 2010. Lugar: Cartelera del IDPC www.patrimoniocultural.gov.co

Publicación de resolución de ganadores	Fecha: 30 de julio de 2010. Lugar: Cartelera del IDPC www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Fecha: desde el 2 de agosto hasta el 13 de agosto 2010 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58.

NOTA:

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartillas pueden ser modificadas a criterio del IDPC, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

5. Quiénes pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal a)

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Pueden presentarse personas Jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales o consorcios constituidos para participar en esta convocatoria, que dentro de sus miembros se cumplan los siguientes perfiles:
2. El o los autor (es) de la investigación en la que se base el proyecto de exposición.
3. Miembro(s) que posea(n) trayectoria en el diseño y/o montaje de más de dos (2) exposiciones o título de museografía, museología o afines que demuestren su experiencia.
4. Miembro(s) con título profesional en campos como antropología, sociología, estudios culturales, historia y arquitectura, que acrediten experiencia práctica en temas relacionados con actividades culturales, artísticas y del patrimonio cultural.
5. Personas jurídicas, uniones temporales o consorcios constituidos para participar en esta convocatoria domiciliados en la ciudad de Bogotá cuyos miembros cumplan con las condiciones anteriormente descritas.
6. Extranjeros residentes en Bogotá – Colombia, que cumplan con las condiciones anteriormente descritas.

6. Quiénes no pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal b).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Personas naturales
2. Colombianos residentes fuera del país.
3. Los contratistas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).
4. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios que hayan incurrido en incumplimiento formalmente declarado de sus obligaciones con la antigua Corporación la Candelaria, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
5. Las organizaciones en las que el IDPC haya sido o sea miembro fundador, y/o participe como miembro en sus juntas directivas.

6. Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios que hayan sido ganadores de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio del año 2009. Este impedimento se hace extensivo a cada uno de los miembros de éstas.
7. Las personas naturales que hayan sido ganadores de los premios de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2009.

NOTA:

Tratándose de grupos constituidos para participar en esta convocatoria, la presencia de los impedimentos arriba mencionados en cualquiera de los miembros de las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios, inhabilitará a la totalidad del grupo.

7. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

No existen condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes.

8. Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta:

1. Documento de investigación sobre el que se basa el proyecto.
2. Un proyecto que deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Descripción del tema de la exposición (relacionado con los lineamientos previstos en la descripción de este concurso) objetivo, justificación en máximo dos (2) páginas.
 - Lineamientos conceptuales basados en la investigación en máximo dos (2) páginas.
 - Bibliografía.
 - Descripción de recursos museográficos (Número de paneles, vitrinas, cubos, equipos etc.) a utilizar en la propuesta para la sala del Museo de Bogotá (Se anexa inventario del mobiliario y planta de la sala). Para las personas que desean exponer en el espacio público un diseño preliminar de los paneles que utilizarán.
 - Presentación del hilo conductor de la exposición relacionado con el espacio de exposición.
 - Anteproyecto de guión museográfico (presentación preliminar de la idea sobre planos, incluyendo la ubicación de los posibles objetos en el espacio a escala)
 - Renders, fotomontajes o cualquier material gráfico que represente en tres dimensiones la ubicación de los posibles recursos museográficos (pre - guión museográfico) en los espacios propuestos para las exposiciones, que ilustre el proyecto en el espacio.
 - Idea preliminar de la diagramación de piezas gráficas con los posibles textos.
 - Diseño de estrategias pedagógicas sobre el tema de exposición planteado en el proyecto indicando tipo de actividad y los públicos a los que se dirigiría.

- Presupuesto detallado que contemple las tres (3) etapas, tanto la elaboración del guión museográfico como el montaje y desmontaje de la exposición (cada uno de los recursos que se pretenda utilizar y que no hagan parte del equipamiento del Museo de Bogotá debe estar relacionado en el presupuesto).
- Cronograma de actividades para la realización del guión museográfico y las actividades de montaje y desmontaje de la exposición.
- Cada concursante solamente podrá presentar una (1) propuesta.

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

Documentos generales adicionales a la propuesta

Todos los concursantes (Persona jurídicas, uniones temporales y consorcios)	RUT (De la persona jurídica, o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso).
	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta (Anexo 1).
	Fotocopia del documento de identidad del representante.
	Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de inscripciones.
	Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente. Esto sin perjuicio del requisito de residencia para los integrantes de las agrupaciones.
Sólo personas jurídicas	Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de inscripciones.
Sólo uniones temporales y consorcios	Documento de constitución de la unión temporal o consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución (anexo 2 y 3).
	Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

9. Cómo presentar la propuesta

1. La entrega o el envío de los requisitos formales y de los proyectos deben hacerse según las siguientes instrucciones:
 - El proyecto debe presentarse en tres (3) copias idénticas y cada una de ellas deberá estar argollada por separado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.
 - El proyecto debe ser escrito en un medio mecánico (computador o máquina de escribir) de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con las páginas numeradas.
2. La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias del proyecto deberá contener:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del concursante (persona jurídica, consorcio o unión temporal. etc.)
- Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010.
- Concurso “La ciudad patrimonio de todos”

Para inscribir su proyecto deberá utilizar tres (3) sobres de la siguiente manera:

SOBRE No. 1

En el cual se deberán introducir los requisitos formales del concursante descritos anteriormente.

La documentación deberá ordenarse en la misma forma en que allí se señala. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.

Sobre No. 1

Nombre del proyecto

Nombre del concursante (persona Jurídica, consorcio o unión temporal. etc.)

Programa Distrital de Estímulos 2010

Convocatoria Ciudad y Patrimonio

Concurso “La ciudad patrimonio de todos”

Contenido: Requisitos formales del concursante

SOBRE No. 2

Deberá contener las tres (3) copias idénticas del proyecto.

Sobre No. 2

Nombre del proyecto

Nombre del concursante (persona Jurídica, consorcio o unión temporal)

Programa Distrital de Estímulos 2010

Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso “La ciudad patrimonio de todos”

Contenido: 3 copias del proyecto

El sobre No.1 y el sobre No.2 deben introducirse en un solo sobre (**sobre No. 3**), el cual deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro. (*Ver página siguiente*)

Sobre No. 3**Destinatario** Señores/as:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso “La ciudad patrimonio de todos” y modalidad (En sala o espacio público)

Calle 13 No 2 -58

Bogotá

Contenido: Sobre No. 1 y No.2

Remitente

Nombre del concursante

(Persona Jurídica, consorcio o unión temporal, etc.)

Nombre del representante legal

Dirección

Número telefónico

Celular

Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en **SESIÓN ABIERTA** y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, observaciones, en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

Una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

10. Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporaneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

11. Criterios de evaluación

Criterio	porcentaje
Solidez y coherencia conceptual del proyecto de investigación.	20%
Contenidos y estructura del Preguión museográfico (recursos museográficos).	20%
Estrategias para generar procesos de retroalimentación con el público.	20%
Aporte a los métodos de interpretación sobre la ciudad y el patrimonio cultural.	20%
Aprovechamiento de los recursos económicos	20%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

12. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

NOTA:

Contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

13. Deberes específicos de los ganadores

1. Establecer en conjunto con la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos para el inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con los lineamientos presentados inicialmente y cumplir con las actividades programadas en el proyecto.
3. Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y quedar registrada mediante acta.

4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado como premio para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
5. Destinar el diez por ciento (10%) del presupuesto total al cubrimiento de imprevistos. En ningún caso los gastos administrativos podrán superar el 20% del valor del presupuesto del proyecto.
6. Constituir a favor del IDPC una póliza de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado, por el término de ejecución del proyecto y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la constitución de dicha garantía, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en esta convocatoria.
7. Tramitar y gestionar todos los permisos y/o autorizaciones que requiera la realización del proyecto.
8. Garantizar la producción técnica y logística para la realización de cada una de las actividades del proyecto.
9. Cumplir y colaborar en las exposiciones o actividades que se deriven del estímulo que les sea otorgado.
10. Realizar una (1) memoria del proceso en medio magnético, medio impreso y/o audiovisual.
11. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que programe el IDPC.
12. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC.
13. Apoyar al IDPC en las actividades que para la divulgación o promoción de este proyecto realice la entidad.
14. Los demás que señale el IDPC en cumplimiento de los objetivos de los proyectos ganadores.
15. Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:
 - Autorizar al IDPC o a quien éste designe, mediante del formulario de Inscripción (Anexo No 1) denominado declaraciones expresas del concursante, por un tiempo no superior a cuatro (4) años, la reproducción, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. El IDPC a su vez deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
 - Celebrar con el IDPC las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que les sea otorgado.
 - En caso de que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de esta convocatoria, es responsabilidad del ganador tramitar ante dichos titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador hará diligenciar, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión (anexo 5)
 - El ganador debe garantizar al IDPC que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de los referidos proyectos dentro de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010 no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto el IDPC en materia de propiedad intelectual.
 - En caso de que la ejecución del proyecto involucre la ejecución pública de obras musicales o de fonogramas cuyos derechos pertenezcan a terceros o sean representados por sociedades de gestión colectiva (SAYCO y ACINPRO), será responsabilidad del ganador obtener, a su costa, las respectivas autorizaciones o licencias de manera previa y expresa, que comprendan todo el repertorio musical que será utilizado y todos los eventos o presentaciones que se desarrollarán en el marco de la programación de los proyectos de la Convocatoria.

- Certificar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo No. 5).
16. Organizar, costear y realizar el evento de inauguración de las exposiciones.
 17. Entregar, después de la exhibición de la exposición, al Museo de Bogotá la sala de la Casa Samano en las mismas condiciones en las que la recibieron.
 18. Costear los traslados del material que compone la exposición itinerante.

Otros:

1. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
2. Constituir las pólizas y presentarlas para la aprobación de la asesoría jurídica

NOTA:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el IDPC.

14. Procedimiento para la resolución, entrega y desembolso del estímulo económico

1. Expedición de la Resolución mediante la cual la dirección del IDPC acoge la recomendación del jurado en cuanto a los ganadores y reconoce el monto del estímulo económico que se entregará como premio en favor de los mismos.
2. Comunicación de la Resolución a los ganadores por parte del IDPC.
3. Constitución de la garantía mencionada anteriormente
4. Aprobación de la garantía por parte de la Asesoría Jurídica del IDPC.
5. Constitución de la fiducia por parte del ganador.
6. Los desembolsos se realizarán al ganador ÚNICAMENTE con la autorización previa y expresa del Subdirector(a) de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC.
7. Transferencia del valor total del premio a la entidad fiduciaria para su administración.
8. Para efectos del desembolso del estímulo económico por parte del IDPC a la entidad fiduciaria escogida por el ganador, éste deberá entregar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula del representante legal (uniones temporales o consorcios)
 - Fotocopia de la Cámara de Comercio (persona jurídica)
 - Fotocopia Certificado de Régimen Único Tributario (RUT)
 - Documento que acredite la constitución de la fiducia
 - Certificación bancaria expedida por la entidad fiduciaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de cuenta a la cual debe efectuarse la transferencia del estímulo económico.

NOTA:

Para los consorcios o uniones temporales, el Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) deberá pertenecer al representante legal.

Sobre la fiducia

Además de las especificaciones propias de la fiducia, esta deberá contemplar en el momento de constituirse los siguientes aspectos mínimos:

1. El ganador deberá constituir la fiducia bajo la modalidad de *Cartera Colectiva Abierta* en la entidad fiduciaria que para tal fin escoja libremente.
2. La constitución de la fiducia es requisito indispensable para el desembolso del estímulo económico otorgado, pues es a través de ella que se administrarán los recursos para desarrollar el proyecto premiado.
3. La entidad fiduciaria realizará desembolsos parciales al ganador de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al cuarenta (40%) del valor total del estímulo económico, una vez se efectúe la transferencia del estímulo económico a la entidad fiduciaria. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta (50%) del valor total del estímulo económico, una vez se apruebe el guión museográfico siguiendo el cronograma establecido en los compromisos entre el ganador y el IDPC. Un tercer y último desembolso equivalente al diez (10%) del valor total del estímulo económico, una vez finalizadas y aprobadas todas las actividades y contra entrega de la memoria y anexos del proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el concurso. Estos serán entregados ÚNICAMENTE con la autorización previa y expresa del Subdirector(a) de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC. Esta debe ser una condición expresa del contrato entre la entidad fiduciaria y el ganador.
4. Los recursos y rendimientos producto del encargo fiduciario se invertirán íntegramente en la realización del proyecto premiado.
5. La fiduciaria devolverá a la Secretaría de Hacienda Distrital el valor total o saldo disponible del estímulo, incluyendo sus rendimientos, en caso de que se declare que el ganador incumplió con los deberes y obligaciones previstas en esta convocatoria. Esta debe ser una condición expresa del contrato entre la entidad fiduciaria y el ganador.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es INDISPENSABLE presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1:

Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidas conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 2:

El IDPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

EXPRESIONES CULINARIAS 2010

Entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio.

Dirección: Calle 13 numero 2 - 58

Teléfonos: 3550800 **Fax:** 2813539

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

1. Introducción

El concurso “**EXPRESIONES CULINARIAS**” busca reconocer las prácticas y los desarrollos de la cocina de la ciudad desde la óptica del patrimonio y la identidad. Se pretende de esta manera estimular, divulgar y fomentar, la investigación, el rescate y la creación gastronómica a partir de las tradiciones culinarias bogotanas., invitando a académicos, chefs y demás ciudadanos a presentar sus trabajos y creaciones en las categorías que se relacionan en el texto de la presente convocatoria. Con este fin se adjudicaran cuatro (4) estímulos previstos como un reconocimiento a los aportes de los concursantes al patrimonio Bogotano por un valor total de nueve millones de pesos (\$ 9.000.000).

Descripción del concurso

El presente concurso pretende realizar una exploración de la culinaria bogotana desde una mirada patrimonial e identitaria. En este sentido se plantean líneas teóricas que permitirán a los participantes y la ciudadanía orientar sus reflexiones y propuestas. Estas líneas se convierten en derroteros a seguir con el fin de la participación efectiva en cada una de las categorías de los concursos:

1. Rescate

Se tendrán en cuenta propuestas que representen el rescate de una receta olvidada de la ciudad de Bogotá o que utilice ingredientes que ya no son de uso común pero que en algún momento del desarrollo de la ciudad lo fueron. Se tendrá en cuenta la investigación, las fuentes históricas que la sustentan y la profundización en su preparación e ingredientes.

2. Adaptación

Hace referencia a la preparación de platos que han migrado a la ciudad y que se transforman de acuerdo a las condiciones climáticas y socioeconómicas, o por la aplicación de nuevas técnicas e ingredientes que “bogotinizan” la receta. Ejemplo: La transformación de la comida del Litoral Pacífico y los cambios en sus sabores y preparación debido a el reemplazo de ingredientes. Se tendrá en consideración la reflexión que sobre estos procesos de transformación realice quien presente la receta.

3. Innovación con memoria

Hace referencia a nuevas propuestas de platos y preparaciones culinarias que estén relacionadas con antiguas tradiciones e ingredientes de la ciudad de Bogota, que sé reinventan, mezclan y redefinen por medio de las creaciones individuales. Propuestas que aunque nuevas parten de la memoria y del pasado.

2. Sobre los estímulos

Los (4) ganadores recibirán la cantidad de Nueve Millones de Pesos (\$9.000.000^{oo}) en conjunto, de acuerdo a la siguiente distribución, como estímulo al fortalecimiento del patrimonio de la ciudad:

AREA		CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Categoría A para personas profesionales en culinaria y gastronomía	Primer puesto	1	\$ 3.500.000,00
	Segundo puesto	1	\$ 2.000.000,00
Categoría B para personas interesadas en la culinaria y gastronomía	Primer puesto	1	\$ 2.500.000,00
	Segundo puesto	1	\$ 1.000.000,00
		4	9.000.000

3. Descripción

Categoría para personas profesionales en culinaria y gastronomía

Dentro de esta categoría se pretende premiar a aquellas personas que hagan parte de escuelas de formación en gastronomía y culinaria que estén certificadas por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente, así como a profesionales y técnicos profesionales del sector que estén vinculados al sector de los restaurantes, la hotelería y la investigación y demás campos relacionados, que presenten una propuesta en las líneas descritas anteriormente

Tipo y valor del estímulo

Un primer puesto recompensado con un estímulo económico de \$3.500.000^{oo} acompañado de una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Un segundo puesto recompensado con un estímulo económico de \$2.000.000^{oo} acompañado de una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Y un tercer puesto reconocido con una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Categoría para personas interesadas en la culinaria y la gastronomía

Dentro de esta categoría se pretende premiar a aquellas personas naturales que estén interesadas en el campo de la gastronomía y la culinaria y que presenten una propuesta en las líneas descritas anteriormente

Tipo y valor del estímulo

Un primer puesto recompensado con un estímulo económico de \$2.500.000^{oo} acompañado de una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Un segundo puesto recompensado con un estímulo económico de \$1.000.000^{oo} acompañado de una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Y un tercer puesto reconocido con una mención honorífica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

4. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Fecha: Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Fecha: Abril 9 de 2010 Hora: 5:00-6:00 p.m. Lugar: Segundo piso del centro de documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 2-98. Esquina.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura: 10 de mayo de 2010 Recepción de propuestas: Hora: 9:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58. Cierre: 28 de Mayo de 2010. hasta las 10:00 a.m. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 No. 2 – 58 NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta.
Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: 8 de junio 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: 11 de junio de 2010 hasta las 4 pm Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 No. 2 – 58.
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: 18 de junio 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de la pre-selección del jurado	Fecha: A partir del 26 de Julio de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación del veredicto final del jurado	Fecha: A partir del 1 de Septiembre de 2010 (De acuerdo con la fecha del evento de premiación que organice el IDPC). Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Fecha: Desde la publicación del veredicto final y durante (10) días hábiles. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 No. 2 – 58.

NOTA:

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del IDPC, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co.

5. Quiénes pueden participar

Ver Parte I Numeral 1.2. El concursante, literal A.

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las personas naturales que cumplan con los requisitos generales y no se encuentren inhabilitadas.
2. Ciudadanos de la República de Colombia
3. Extranjeros que tengan un mínimo de 2 años de residencia en la ciudad de Bogotá y su documentación en regla.

6. Quiénes no pueden participar

Ver Parte I Numeral 1.2. El concursante, literal B.

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Quienes no cumplan con las condiciones generales
2. Personas jurídicas

7. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

En caso de presentarse a la categoría de profesionales en culinaria y gastronomía el concursante deberá adjuntar aval de la escuela, instituto de gastronomía, restaurante, hotel u organización que lo respalde.

8. Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta

1. Cada persona solamente podrá presentar una (1) propuesta.
2. El trabajo deberá tener una ficha de presentación que relacione:
 - Título.
 - Autor.
 - Reseña histórica o analítica de la receta.
 - Receta.

NOTAS ESPECIALES:

Sobre los ingredientes, técnicas de cocción o cualquier otro elemento que quien presenta la propuesta considere significativa para la comprensión de su investigación

NOTA 2:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

Documentos generales adicionales a la propuesta

Para persona natural:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona natural	Formulario de inscripción diligenciado y firmado, (Anexo 1).
	Fotocopia del documento de identidad.
	Para la categoría de profesionales en culinaria y gastronomía el concursante deberá adjuntar aval de la escuela, instituto de gastronomía, restaurante, hotel u organización que lo respalde
	Si el concursante es de origen extranjero, deberá acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente.

9. Cómo presentar la propuesta

El proponente deberá presentar tres (3) copias idénticas en papel tamaño carta, escritas en letra Arial 12, a espacio interlineado, con las páginas numeradas. Cada copia deberá ser numerada por separado.

La primera página o portada de cada una de las cuatro (3) copias del proyecto deberá contener:

1. Nombre de la propuesta de la investigación:
2. Seudónimo:
3. Nombre de la Convocatoria (Como se muestra a continuación):

ESTÍMULOS EXPRESIONES CULINARIAS 2010.

Nombre de la categoría:

Categoría A. Personas profesionales en culinaria y gastronomía ____

Categoría B. Personas interesadas en la culinaria y la gastronomía ____

Para inscribir la propuesta se deben utilizar tres sobres así:

SOBRE NO. 1
Nombre del proyecto Nombre del concursante Estímulos para las EXPRESIONES CULINARIAS 2010 Nombre de la categoría. Contenido: Requisitos formales

SOBRE NO. 2
Nombre del proyecto Seudónimo Estímulos para las EXPRESIONES CULINARIAS 2010 Nombre de la categoría: Contenido: (3) copias idénticas del proyecto en físico.

SOBRE N° 3	
Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Estímulos EXPRESIONES CULINARIAS 2010 Calle 13 N° 2-58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona jurídica) Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

la documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

la firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es SUBSANABLE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA O SI SU ENTREGA SE REALIZA EXTEMPORÁNEAMENTE.

10. Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No.2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el en el apartado Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporaneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas esta-

blecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

11. Criterios de evaluación

Para la preselección se han establecidos los siguientes criterios

CRITERIO	PORCENTAJE
Aporte al reconocimiento y la investigación de las tradiciones culinarias bogotanas.	30%
Calidad de la propuesta gastronómica	35%
Originalidad	35%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas pre-seleccionadas no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

Para la selección final se han establecido los siguientes criterios

CRITERIO	PORCENTAJE
Coherencia con la propuesta presentada en primera instancia	25%
Contextura, sabor y calidad.	60%
Originalidad	15%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

12. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El estímulo se adjudicará por el IDPC de acuerdo con la recomendación del grupo de jurados.

El jurado estará conformado por dos expertos en el área del concurso y por el Director General del IDPC o su delegado.

NOTA 1:

La premiación se realizará en dos instancias. En una primera evaluación técnica, el jurado seleccionará un grupo de propuestas a partir del documento presentado, donde se analizarán los siguientes aspectos:

Reseña histórica o analítica de la receta, la receta misma, notas especiales sobre los ingredientes, técnicas de cocción o cualquier otro elemento que quien presenta la propuesta considere significativa para la comprensión de su investigación. El fallo del jurado para la preselección se hará público a través de la página web del IDPC, y las propuestas pre-seleccionadas pasarán a una segunda evaluación.

En una segunda evaluación se pedirá a los preseleccionados que realicen sus propuestas o creaciones culinarias en un lugar y fecha definidas por el IDPC. En esta segunda etapa se realizará una evaluación específica y una degustación luego de

la cual se definirán los ganadores de los estímulos económicos. El fallo del jurado se hará público a través de la página web del IDPC. Los concursantes correrán con el costo de los ingredientes, y las recetas deberán prepararse para 6 porciones. El IDPC organizará la logística necesaria para el desarrollo de la muestra gastronómica sin incluir ingredientes, menajes, recipientes e implementos de cocina necesarios para la elaboración de la propuesta

NOTA 2:

contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Los concursantes preseleccionados luego del primer fallo deberán asistir en el lugar y fecha definido por el IDPC para la muestra final de sus propuestas.
2. El IDPC aportará parte de la logística necesaria para el desarrollo de la muestra gastronómica sin incluir ingredientes, menajes, recipientes e implementos de cocina necesarios para la elaboración de la propuesta.
3. Los ganadores se comprometen a entregar la vocería al IDPC frente a cualquier medio de comunicación en cualquier circunstancia, así como a permitir el uso y reproducción tanto de la investigación como de las recetas en los medios de divulgación del patrimonio cultural que utiliza el IDPC (publicaciones, páginas web, audiovisuales, y cualquier otro medio que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural considere como adecuado para difundir este conocimiento), de acuerdo con lo estipulado en materia de derechos de autor en la primera parte de esta cartilla.
4. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.

NOTA:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el idpc.

14. Entrega del estímulo económico

Los estímulos serán consignados en pesos colombianos, en la cuenta indicada por el ganador, previa disponibilidad presupuestal y adjudicación por parte del IDPC.

El estímulo se entregará en único pago correspondiente al 100% del valor asignado, previo cumplimiento de las obligaciones expresadas en la convocatoria y una vez finalizado el evento de premiación y degustación de las recetas.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita au-

tenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1:

las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 2:

El IDPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

Concursos de la convocatoria

PROYECTOS PIONEROS DEL PATRIMONIO CULTURAL 2010

Entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio.

Dirección: Calle 13 numero 2 - 58

Teléfonos: 3521864/ 355 08 00

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

1. Introducción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a los interesados en participar en el Programa de Estímulos “Proyectos Pioneros del Patrimonio Cultural”, que consiste en brindar recursos financieros a proyectos enfocados a desarrollar actividades de divulgación del patrimonio cultural, de sectores (tipos) de patrimonio cultural que requieren ser visibilizados en el Distrito Capital. Para el año 2010, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) invita a la comunidad con las especificaciones que se mencionan más adelante, a presentar sus proyectos en las categorías que se relacionan en el texto de la presente convocatoria, con el fin de adjudicar dos (2) estímulos que aporten en la divulgación del patrimonio cultural de la ciudad.

Estos proyectos deberán corresponder con el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”, y tendrán el propósito de fortalecer los sectores que conforman el campo del patrimonio cultural así como los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto. Por otra parte se pretende garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los/las habitantes de Bogotá, a través del apoyo a procesos de fomento, planea-

ción, información y organización en las dimensiones de formación, investigación, circulación, creación y apropiación que adelantan los sectores sociales, profesionales y del patrimonio del Distrito Capital.

La formulación del Programa y sus líneas se inscriben en el plan de desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” programa Bogotá Viva, en el Eje de los procesos culturales de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016, en la línea de fomento al conjunto de las actividades de los campos artístico, cultural y del patrimonio.

Descripción del concurso

Los estímulos: “Proyectos Pioneros del Patrimonio Cultural”, surgieron de la necesidad de brindar espacios en los que se diera a conocer las diversas formas en las que se manifiesta el patrimonio cultural. Anteriormente el patrimonio cultural era concebido como aquellos bienes construidos que contenían un valor histórico. No obstante, con el paso del tiempo el concepto se fue revaluando y adquiriendo nuevas significaciones, tal como se entiende en la ley 1185 del 2008.

Conscientes de la necesidad de divulgar la gran dimensión que posee el patrimonio cultural, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural lanza la presente convocatoria, que se considera una interesante oportunidad para promover y desarrollar el trabajo de organizaciones que trabajan con la generación de herramientas divulgación de patrimonio cultural, y que tienen como finalidad que la población en general, conozca la riqueza que el patrimonio cultural posee.

2. Sobre las estímulos

Cada ganador, recibirá la cantidad de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000⁰⁰), como estímulo por su contribución a la divulgación del patrimonio cultural en las siguientes categorías:

CATEGORIA	CANTIDAD DE ESTIMULO	VALOR DE CADA ESTIMULO
Divulgación de proyecto pionero en patrimonio natural	1	\$15.000.000 ⁰⁰
Divulgación de proyecto pionero en patrimonio arqueológico	1	\$15.000.000 ⁰⁰
TOTAL	2	\$30.000.000 ⁰⁰

Descripción de los estímulos

ESTÍMULO No. 1.

DIVULGACIÓN DE PROYECTO PIONERO EN PATRIMONIO NATURAL

El Patrimonio Natural es considerado como las formaciones físicas y biológicas que tienen valor estético y científico; las formaciones geológicas y fisiológicas, que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas que tengan valor desde el punto de vista científico o de la conservación; y los lugares naturales que tengan valor para la ciencia, la conservación y la belleza natural. (Convención de la Unesco para la protección del patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972)

El estímulo otorgada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pretende apoyar iniciativas que visibilicen el patrimonio natural existente en Bogotá -especialmente aquel que se encuentre amenazado por algún factor

externo-, con la finalidad de que se genere apropiación social por parte de la comunidad y por ende, se facilite su posible protección.

ESTÍMULO NO. 2.

DIVULGACIÓN DE PROYECTO PIONERO EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

“El patrimonio arqueológico está constituido por los restos materiales que dejaron las sociedades humanas que habitaron el territorio en el pasado. Son los vestigios, que varían desde grandes construcciones de piedra o de tierra, hasta pequeños artefactos de metal, hueso o cerámica, pasando por tumbas, caminos, huellas de casas, monumentos tallados, orfebrería y arte rupestre, entre muchas otras cosas. También hace parte del patrimonio arqueológico, el patrimonio paleontológico, constituido por vestigios orgánicos e inorgánicos de las especies extintas, tanto de plantas como de animales” (Cartilla “Programa de participación vigías del patrimonio” 2004)

Conscientes de que el patrimonio arqueológico constituye el testimonio esencial de las actividades humanas del pasado, y que en la actualidad se encuentra gravemente amenazado por el tráfico ilícito, alcanzando el cuarto puesto, después del narcotráfico, las armas y los animales exóticos en el mundo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pretende incentivar la apropiación social del patrimonio arqueológico, con la finalidad de que las comunidades que habitan en zonas arqueológicas reconozcan el valor que poseen su entorno, y por ende protejan y defiendan su riqueza. En este sentido, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural quiere apoyar a organizaciones que trabajan en la divulgación del patrimonio arqueológico, con el objetivo de aunar esfuerzos en este propósito común.

3. Tipo y valor del estímulo

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural asigna un estímulo de Quince Millones de Pesos (\$15.000.000⁰⁰) para cada una de los estímulos de las categorías mencionadas, **monto que deberá emplearse en su totalidad para el desarrollo de la propuesta presentada de divulgación.**

4. Fechas a tener en cuenta

Etapa del proceso	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Fecha: abril 5 de 2010 Hora: 3:00 – 5:00 P.M Lugar: Museo de Bogotá. Cra. 4 No. 10-18.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Fecha Apertura : Desde el Martes 28 de Mayo. Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC. Calle 13 N° 2 -58. Cierre de urna: Junio 18 de 2010. Hora: 9:00 a.m. a 10 am. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58. NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta.

Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: 24 de junio de 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: Junio 29 de 2010. Hora: Hasta las 4 pm. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58.
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: julio 6 de 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de resolución de ganadores	Fecha: 30 de julio de 2010. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Fecha: Desde la publicación de la resolución de ganadores y hasta el 13 de agosto de 2010. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58

NOTA.

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del idpc, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

5. Quiénes pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal a).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. de la Parte I, las siguientes:

1. Personas jurídicas sin ánimo lucro domiciliadas en la ciudad de Bogotá (incluidas organizaciones de carácter civil, Asociaciones comunitarias, cabildos indígenas, cooperativas u otras Organizaciones no Gubernamentales, comunidades de vecinos).
2. Grupos o colectivos constituidos como uniones temporales o consorcios, domiciliados en la ciudad de Bogotá y conformados para participar en esta convocatoria.

6. Quiénes no pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal b).

Personas naturales

7. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

No existen condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

8. Requerimientos de la propuesta

1. Título
2. Seudónimo
3. Tabla de contenido
4. Objetivo general y objetivos específicos

5. Descripción de la propuesta
6. Actividades a desarrollar
7. Resultados esperados
8. Población objetivo
9. Tabla general. Llenar la siguiente información por cada objetivo específico

Objetivo específico	Actividad (un objetivo específico puede contener varias actividades, para alcanzar la meta)	Resultado esperado	Indicadores (una actividad puede contener varios indicadores)	Productos requeridos para su desarrollo (recursos físicos y humanos para el buen desarrollo de la actividad)
---------------------	---	--------------------	---	--

10. Cronograma
11. Presupuesto
12. Bibliografía

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

b. Documentos generales adicionales a la propuesta

Todos los concursantes	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta (Anexo 1).
	Fotocopia del documento de identidad del representante.
	Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente. Esto sin perjuicio del requisito de residencia para los integrantes de las agrupaciones.
Sólo personas jurídicas	Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de inscripciones.
	RUT
Sólo uniones temporales y consorcios	Documento de constitución de la unión temporal o consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución (anexo 2 y 3).
	Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
	RUT del representante de la unión temporal o consorcio

9. Cómo presentar la propuesta

1. La propuesta deberá presentarse en cuatro (4) copias idénticas
 - Impresas en papel tamaño carta, escritas en letra Arial 12
 - Espacio interlineado
 - Páginas numeradas.
 - Cada copia deberá ser argollada por separado.
2. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

3. La primera página o portada de cada una de las cuatro (4) copias del proyecto deberá contener:
 - Nombre de la propuesta de divulgación
 - Seudónimo
 - Nombre del Concurso: **“PROYECTOS PIONEROS DEL PATRIMONIO CULTURAL” CATEGORIA: (la que corresponda)**

4. Para inscribir su propuesta debe utilizar dos sobres así:
 - **Sobre no. 1:** En el cual se deberán introducir los requisitos para participar en esta modalidad descritos en el punto 7b, “Documentos generales adicionales a la propuesta”. Es indispensable que la documentación esté **ordenada en la misma forma en que allí se señala**. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **Sobre no. 2:** Deberá contener las cuatro (4) copias idénticas de la propuesta de divulgación (Anexo 3). Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo (solamente con el seudónimo), en el recuadro correspondiente.
 - **Sobre No. 3:** El sobre No.1 y el sobre No. 2 deben introducirse en un solo sobre (sobre No. 3), el cual deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro.

SOBRE No. 1

Nombre de la propuesta de divulgación
 Nombre del concursante
 Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010
Concurso: “PROYECTOS PIONEROS DEL PATRIMONIO CULTURAL” CATEGORIA: (la que corresponda)
 Contenido: Requisitos para participar en esta modalidad

SOBRE No. 2

Nombre de la propuesta de divulgación
 Seudónimo
 Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010
 Concurso: “PROYECTOS PIONEROS DEL PATRIMONIO CULTURAL” CATEGORIA: (la que corresponda)
 Contenido: Cuatro (4) copias idénticas del proyecto en físico.

SOBRE No. 3

Remitente	Destinatario
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA CIUDAD Y PATRIMONIO CONCURSO PROYECTOS PIONEROS Calle 13 N° 2-58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona jurídica) Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, observaciones; en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

Una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente

10. Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No.2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado: Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado: Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporaneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

11. Criterios de evaluación

Criterio	porcentaje
Aporte al área del conocimiento a la cual pertenece	20%
Coherencia	20%
Pertinencia	20%
Originalidad del tema abordado	20%
Cobertura	20%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

12. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

NOTA:

contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

13. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Si requiriera de uso de material fotográfico y /o audiovisual para el desarrollo de la propuesta de divulgación, es deber de la organización ganadora acceder a los derechos de autor del material a utilizar.
2. Si se requiriera sacar impresos de las actividades de divulgación para su debida difusión, este monto deberá ser contemplado dentro del presupuesto presentado.
3. Cualquier material impreso, deberá ser aprobado previamente por el IDPC
4. Se deberá entregar y ceder los derechos de autor al IDPC, de todo el material audiovisual y fotográfico que surja del desarrollo de las actividades de divulgación realizadas en el marco del proyecto ganador de esta convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en materia de derechos de autor en la primera parte de esta cartilla.
5. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
6. Constituir las pólizas y presentarlas para la aprobación de la asesoría jurídica

NOTA:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el idpc.

NOTA:

En el caso de las piezas de divulgación impresas como carteles de calle, la organización ganadora debe garantizar que éstos no se ubicarán en espacios que tengan restricciones para la fijación de avisos y tampoco en bienes de interés cultural.

14. Entrega del estímulo económico

Los estímulos serán consignados en pesos colombianos, en la cuenta indicada por los ganadores y se realizará en tres contados, 40% al iniciar el proyecto, 30% en una primera entrega que se pactará luego de haber sido seleccionados y 30% por el producto final.

15. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1:

Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 1:

El IDPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

Anexo 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Bogotá D.C.

Fecha de inscripción _____

Número de inscripción (para uso del IDPC) _____

Lea detenidamente las condiciones generales de esta convocatoria, las condiciones específicas del concurso en el que participa y las declaraciones expresas del concursante.

Diligencie en su totalidad este formulario.

Firme este formulario.

NOTA: La ausencia de alguno de estos requisitos implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.

Nombre: _____

Concurso en el que participa (Marque con una X)

EXPRESIONES CULINARIAS Y PATRIMONIO DE LA BOGOTANIDAD

PROYECTOS PIONEROS EN PATRIMONIO ¿no tendríamos que dividir en las distintas opciones?

¿No falta becas de investigación? O fotografía? Por favor todos revisen y si no están pónganse!!!!

LA CIUDAD PATRIMONIO DE TODOS (EXPOSICIONES DEL MUSEO DE BOGOTA)

Se entiende como concursante la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presenta el proyecto.

Nombre del concursante _____

Tipo de concursante: _____

Persona Jurídica: _____

Unión temporal: _____

Consortio: _____

FORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA,

Apellidos _____

Nombres _____

Seudónimo _____

Documento de identificación No. _____ Tipo _____

Lugar de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Sexo: _____ Edad: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Estrato: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Ocupación: _____

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010.

Sobre la inscripción

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Sobre los Derechos de autor

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi proyecto.

Entiendo que la inclusión de obras como parte de mi proyecto, debe contar con la autorización de sus respectivos autores y titulares de derecho, en constancia de lo cual, debo hacerles diligenciar el MODELO DE CERTIFICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR, que se anexa en la convocatoria.

Entiendo que, en caso de resultar ganador mi proyecto, debo tramitar ante los autores y titulares de derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas o fonogramas que forman parte de mi proyecto, usando el MODELO DE LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR POR PARTE DE LA SDCRD, que me será entregado por el IDPC en el momento de resultar ganador.

6. Entiendo que, en caso de utilizarse dentro de mi proyecto obras musicales o fonogramas que serán objeto de comunicación pública o reproducción, y cuyos derechos sean representados por sociedades de gestión colectiva (SAYCO y/o ACINPRO), es mi esponsabilidad tramitar –a mi costa- las respectivas licencias para el uso de estas obras y fonogramas, en el caso de resultar ganador mi proyecto.

7. Autorizo al IDPC la comunicación pública de mi proyecto así como sus productos o realizaciones, para ser utilizada en diferentes escenarios y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, que tengan por único y exclusivo propósito la promoción y difusión actividades de reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural y natural.

9. Me comprometo a celebrar con el IDPC las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, o en caso de cualquier práctica desleal de mi parte, en relación con los términos de esta convocatoria.

Otras autorizaciones

11. Autorizo destruir las copias de mi obra y de los documentos aportados con mi inscripción una vez vencido el término establecido para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Nombre: _____

Identificación: _____

Firma del representante legal del concursante

Anexo No. 2

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D. C. _____ (fecha)

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Referencia: Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso: _____

Los suscritos (1)

facultados para actuar en nombre propio, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en un CONSORCIO el cual hemos denominado Consorcio (2)

_____ para participar en la Convocatoria

Ciudad y Patrimonio 2010, en el concurso denominado:

_____ que ha abierto el IDPC y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución del proyecto y el

cumplimiento de las obligaciones que de la misma se deriven.

El Consorcio está integrado por:

Nombre (3) Documento de identidad (4) Actividad específica

NOMBRE (3)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (4)	ACTIVIDAD ESPECÍFICA

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada para efectos de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010 a la cual presentamos proyecto.

4. El representante legal del Consorcio es _____

identificado con el documento de identidad número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar el proyecto y, en caso de salir favorecidos con el estímulo, para recibir el estímulo económico a que haya lugar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto al estímulo en cuestión, con amplias y suficientes facultades.

5. Para los efectos del caso, la dirección y el teléfono para comunicaciones y notificaciones serán:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En constancia se firma en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 2010

NOMBRE DEL CONSORCIO		NOMBRE DEL CONSORCIO
Nombre de los participantes en el consorcio	Documento de identidad	Firma de los integrantes del consorcio

1. Escriba el nombre de los participantes en el consorcio
2. Escriba el nombre con el que se denominará el consorcio
3. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros del consorcio

Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo

NOTA. Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, IDPC.

Anexo No. 3

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Referencia: Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso: _____

Nosotros los abajo firmantes, identificados y domiciliados como aparece junto a nuestros nombres y firmas, hemos convenido celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: El objeto de la unión temporal será la participación en la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010, dentro del concurso denominado: _____ y el cumplimiento de las obligaciones que de la misma se deriven.

Segunda. Nombre: La unión temporal se denominará (1) _____

Tercera. Domicilio: El domicilio de la unión temporal será la ciudad de (2) _____

Cuarta. Representación legal: La representación legal de la unión temporal queda en cabeza de (3) _____, mayor de edad identificado con documento de identidad (4) _____ y domiciliado en (5) _____.

Quinta. Participación: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros se detalla junto a sus datos personales al final de este documento. (6)

Sexta. Duración: La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera.

Séptima. Autonomía: Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.

Octava. Responsabilidad: Las personas que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

Novena. Costos: Los costos de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción a la participación indicada en la cláusula quinta.

Décima. Disolución: La unión temporal se disolverá:

1. Por vencimiento del término de duración pactado en la cláusula sexta, si antes no fuere prorrogado.

2. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal pactado en la cláusula primera.
3. Por la desvinculación de los contratantes que posean la mitad más uno de la participación.
4. Por disposición judicial.
5. Por las demás causales establecidas por la Ley.

En aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los__días del mes de _____de 2010

1. Escriba el nombre con el que se denominará la unión temporal.
2. Escriba el nombre del municipio o distrito en que se encuentra la sede de la unión temporal.
3. Escriba el nombre completo del representante legal.
4. Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo.
5. Escriba el nombre del municipio o distrito donde reside habitualmente el representante legal.
6. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros de la unión temporal

El porcentaje de participación ha de asignarse según la participación que tendrá cada miembro en el cumplimiento del objeto de la unión temporal señalado en la cláusula primera.

NOTA. Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexo No. 4

FORMATO DE HOJA DE VIDA – INDIVIDUAL

FORMATO HOJA DE VIDA INDIVIDUAL

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Calle 13 N° 2-58

Conmutador: 355 08 00

INFORMACIÓN PERSONAL

Formación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (antes No Formal)

Indique el nivel de educación básica alcanzado. *(Marque con x. Una opción)*

Nivel de educación básica alcanzado.	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Secundaria incompleta	
Secundaria completa	

Indique su nivel de formación para el desarrollo humano (incluye diplomados), técnica, tecnológica, profesional y posgrado.

(Marque con x Varias Opciones si es el caso)

Nivel de formación para el desarrollo humano	
Educación para el desarrollo	
Educación técnica	
Educación tecnológica	
Educación tecnológica especializada	
Universitaria	
Especialización	
Maestría	
Doctorado	

Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios, adjuntar fotocopia legible del acta de grado o del diploma de cada uno de los títulos que relacione.

PG: Título profesional de pregrado **E:** Especialización **M:** Maestría **D:** Doctorado

	NOMBRE DEL TÍTULO	NIVEL DE FORMACIÓN				INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO	FECHA DE GRADO		
		PG	E	M	D		DÍA	MES	AÑO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Adjuntar fotocopia legible de cada uno de los certificados y constancias que relacione.

	NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO, SIMPOSIO, CONGRESO O DIPLOMADO	FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			TOTAL DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL GRADO
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Experiencia profesional artística y/o cultural

Indique si ha sido beneficiado con algún estímulo(s) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo o de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en que convocatoria(s) y año(s).

Anexo No. 5

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL AUTOR EN CASO DE REQUERIRSE

La autorización del autor puede obtenerse personalmente, mediante un documento privado con la firma y documento de identidad del autor. De igual manera, puede obtenerse la autorización mediante documento emanado de la sociedad de gestión colectiva de derechos de autor a la que está asociado el autor. En todo caso, es posible utilizar obras propias o del dominio público sin requerir autorización para ello.

MODELO DE CERTIFICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR

Yo (1) _____, identificado con (2) _____, obrando en nombre y representación de (3) _____, certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra (4) _____, protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto (5) _____

Se expide esta certificación con destino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con ocasión de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010.

Cuidad y fecha

Firma

Nombre

Identificación

1) Nombre de quien da la autorización

2) Tipo y número de documento

3) Nombre de la persona titular de los derechos, si se trata de una persona jurídica

4) Nombre de la obra

5) Nombre del proyecto que se presenta a esta convocatoria.

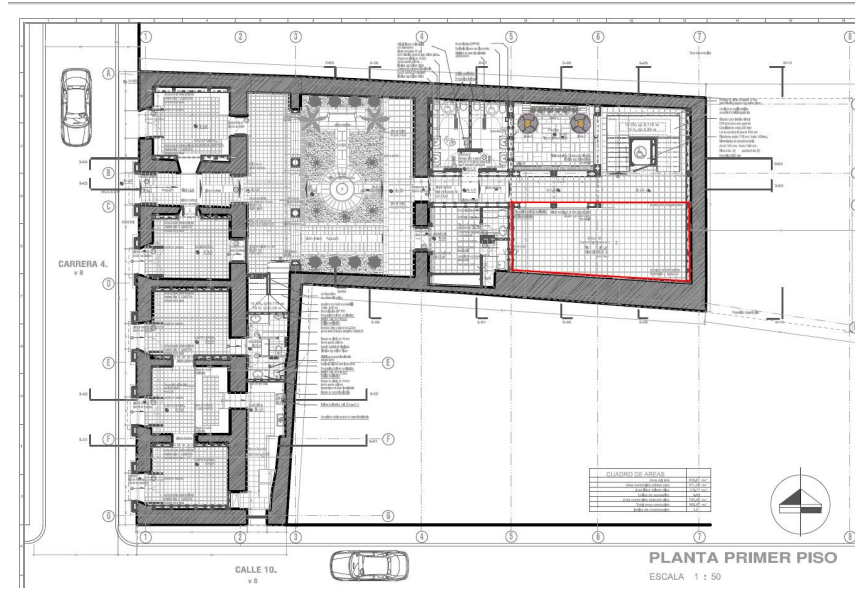
NOTA. Esta carta debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.

ANEXOS ESPECIALES PARA EL CONCURSO " LA CIUDAD PATRIMONIO DE TODOS "

PLANOS DE LA CASA SAMANO

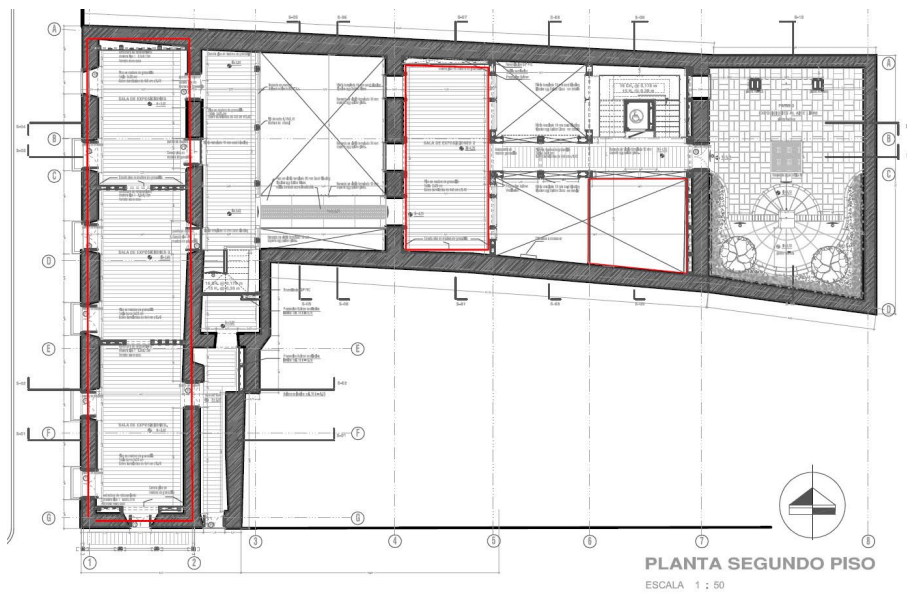
MUSEO DE BOGOTA

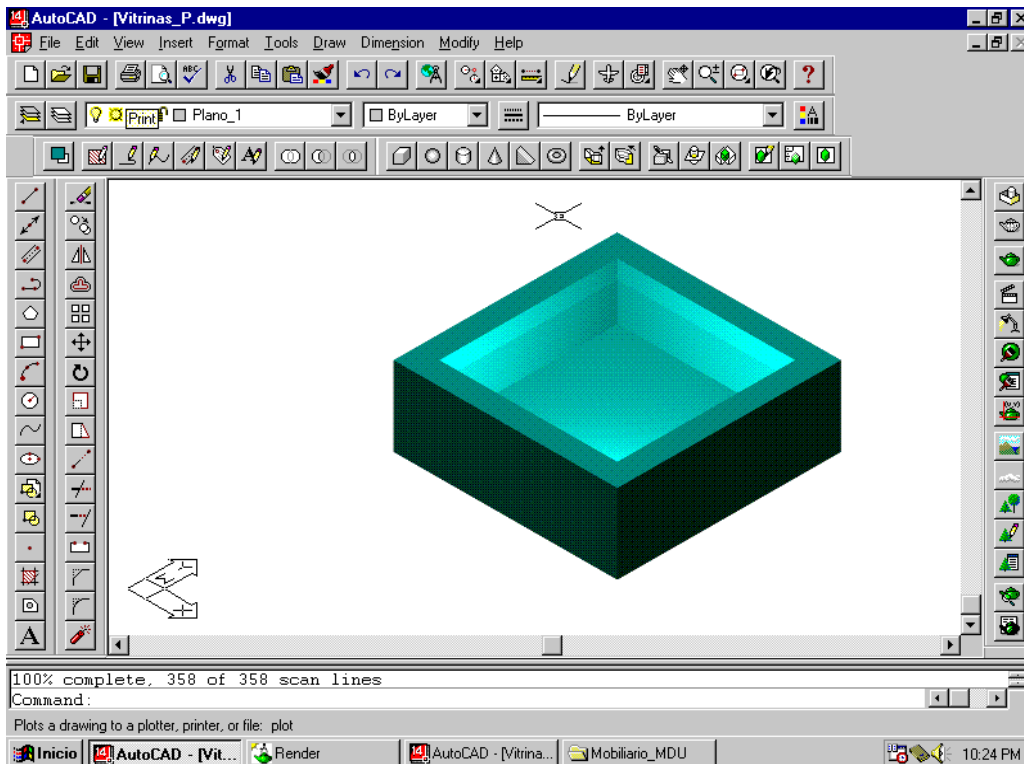
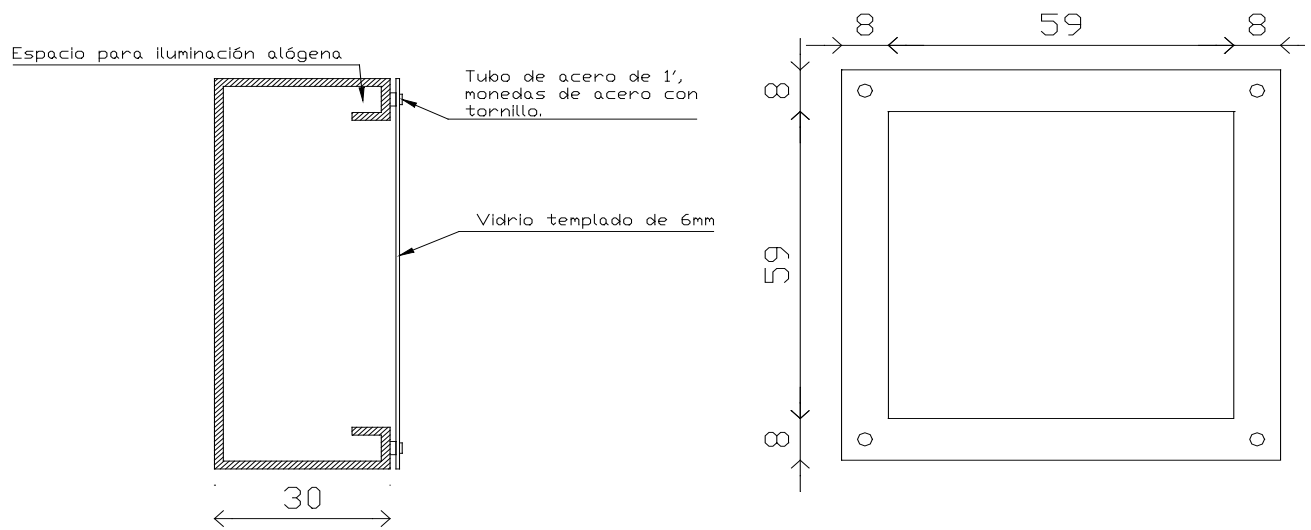
PRIMER PISO

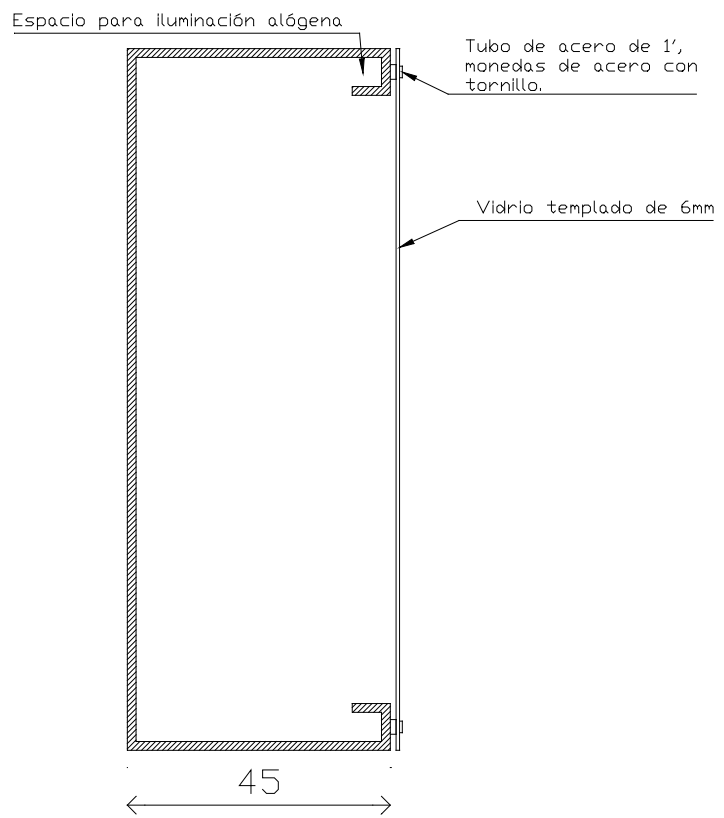
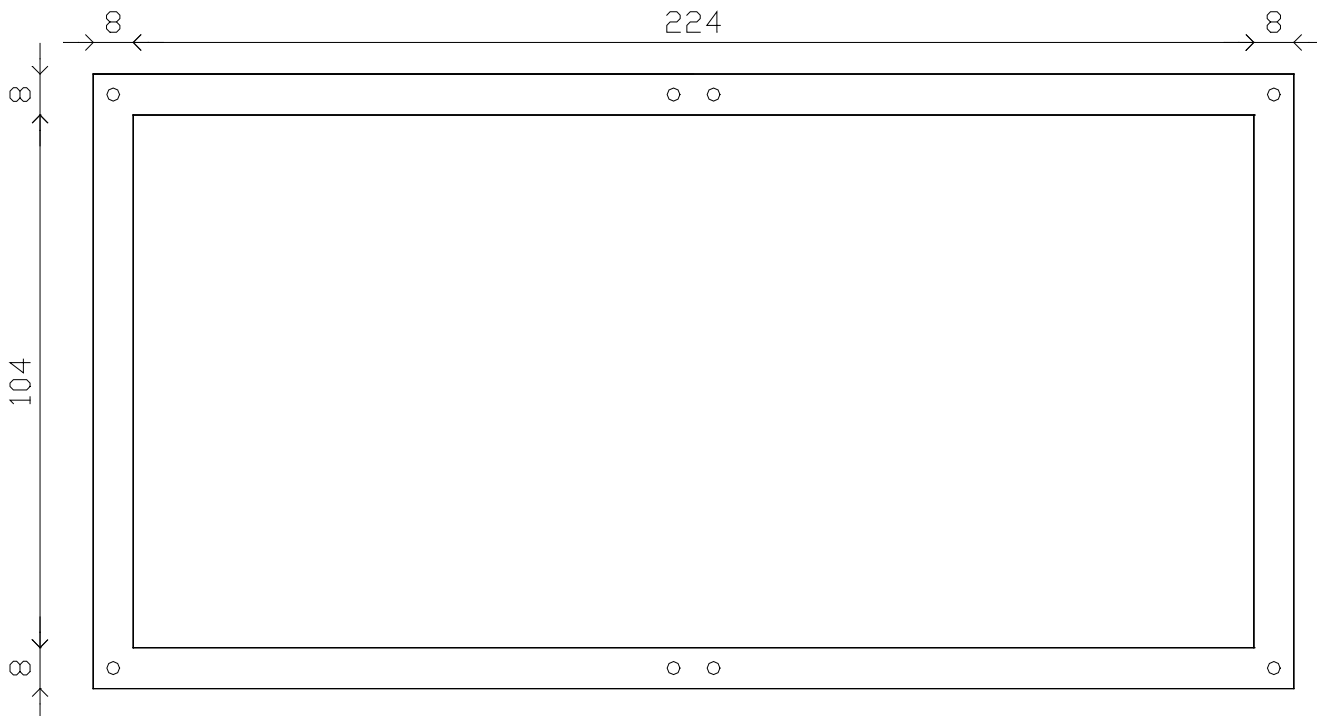


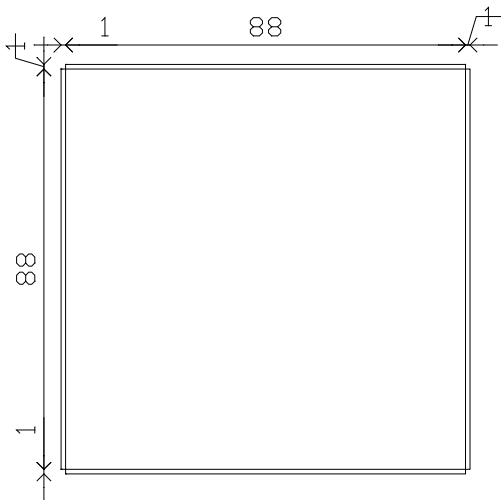
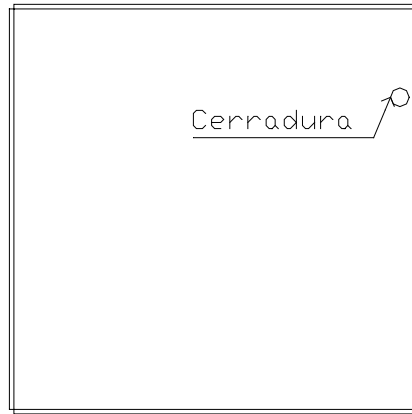
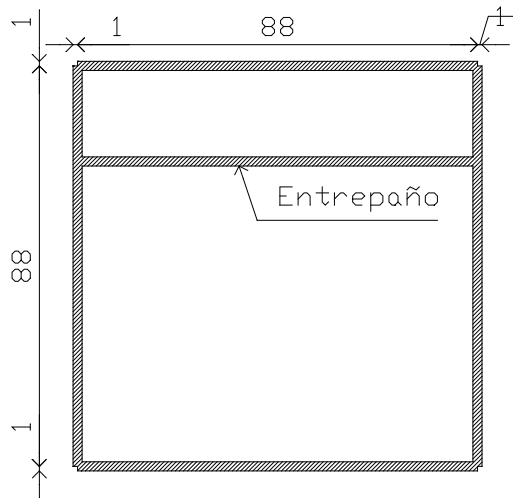
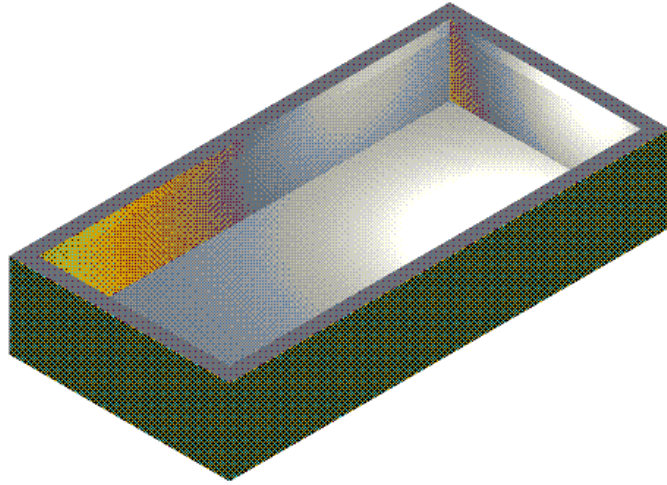
SEGUNDO PISO

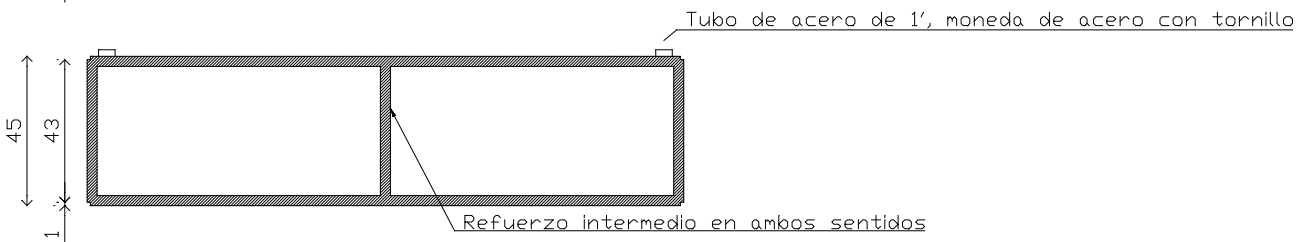
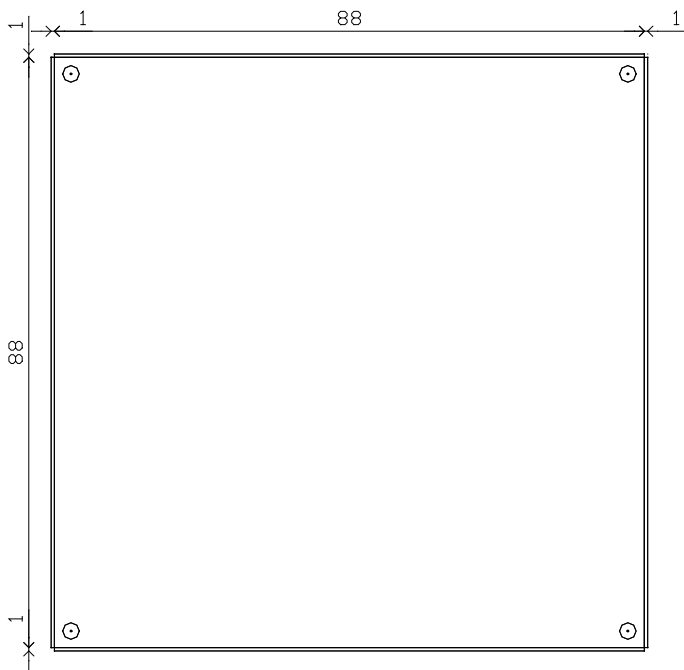
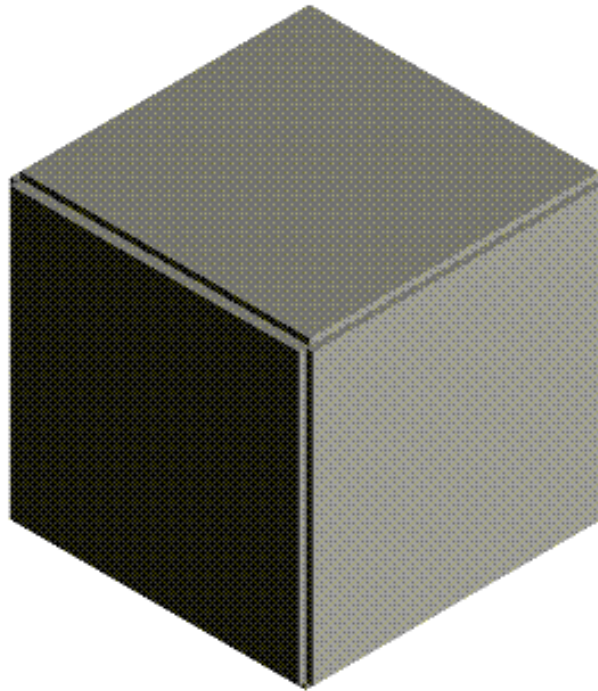
MOBILIARIO DEL MUSEO DE BOGOTA

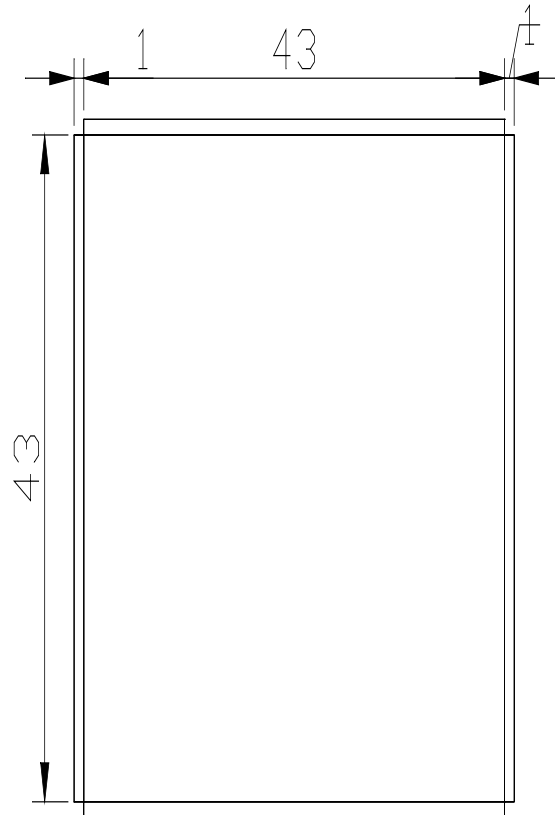
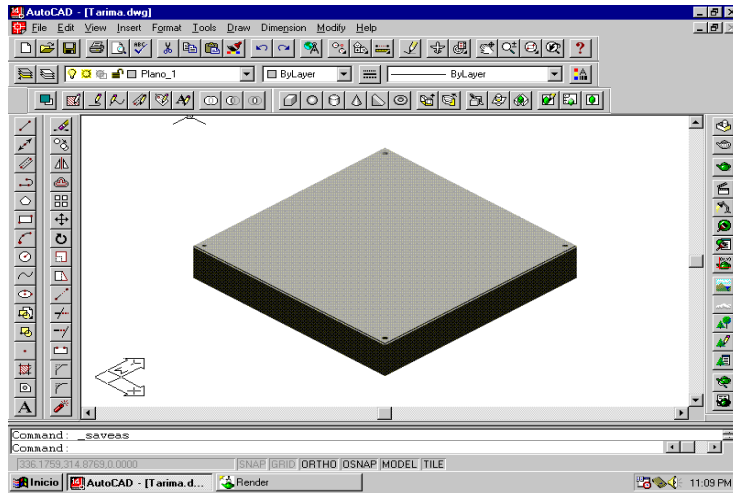


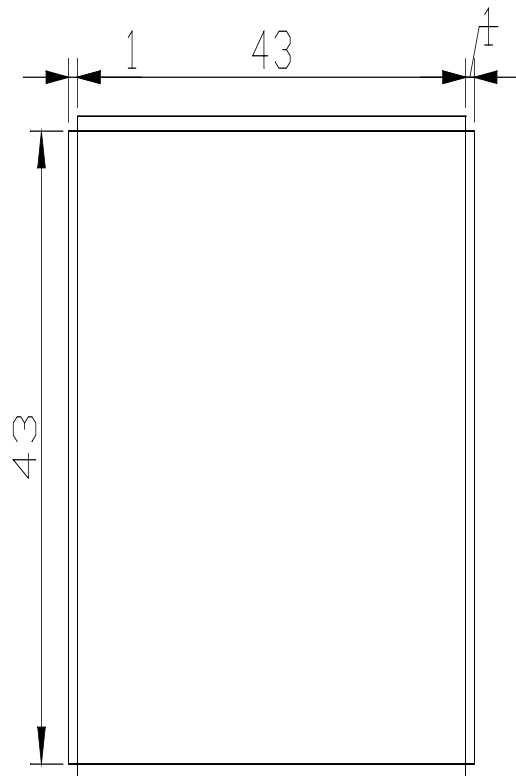
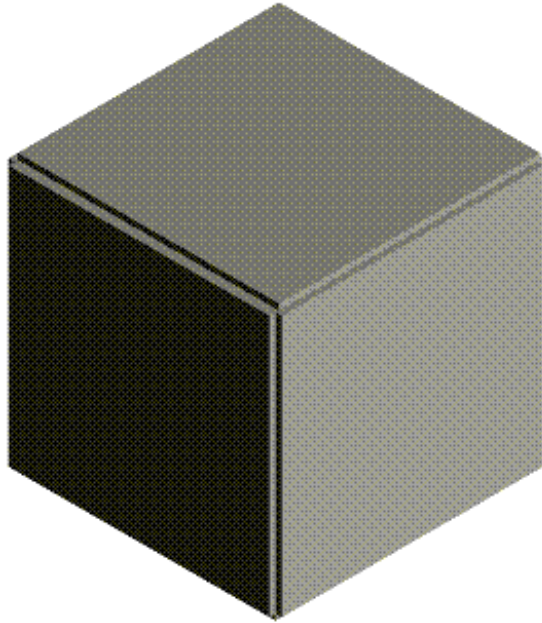


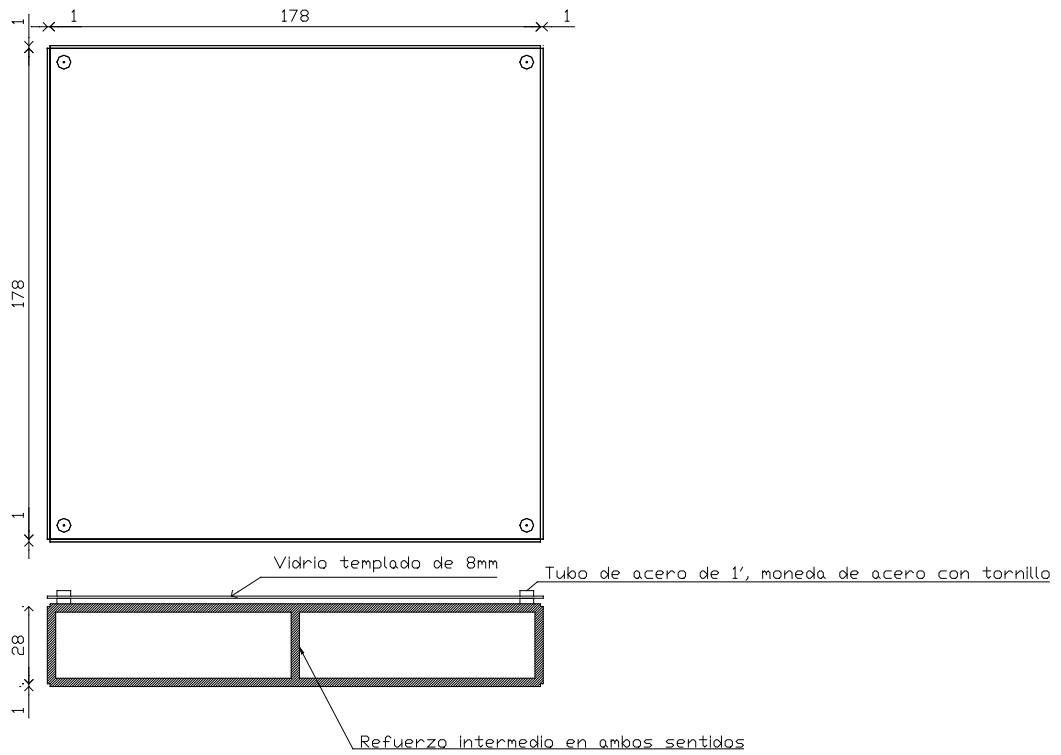
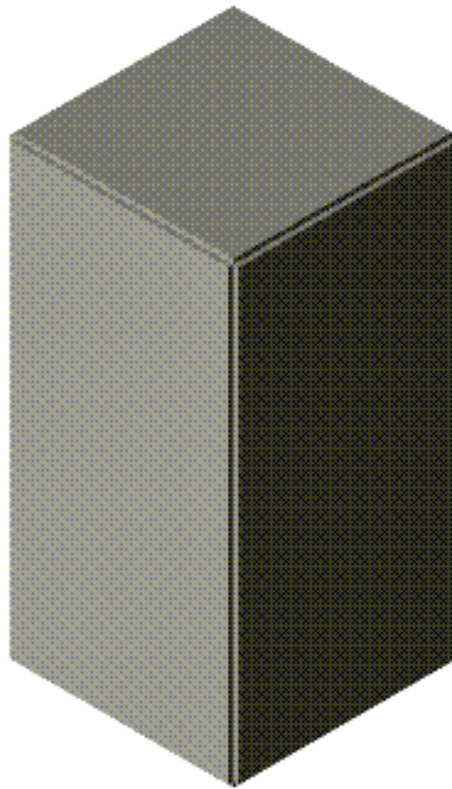












尺
寸

